



BILLETES SALITREROS CON RESPALDO FISCAL

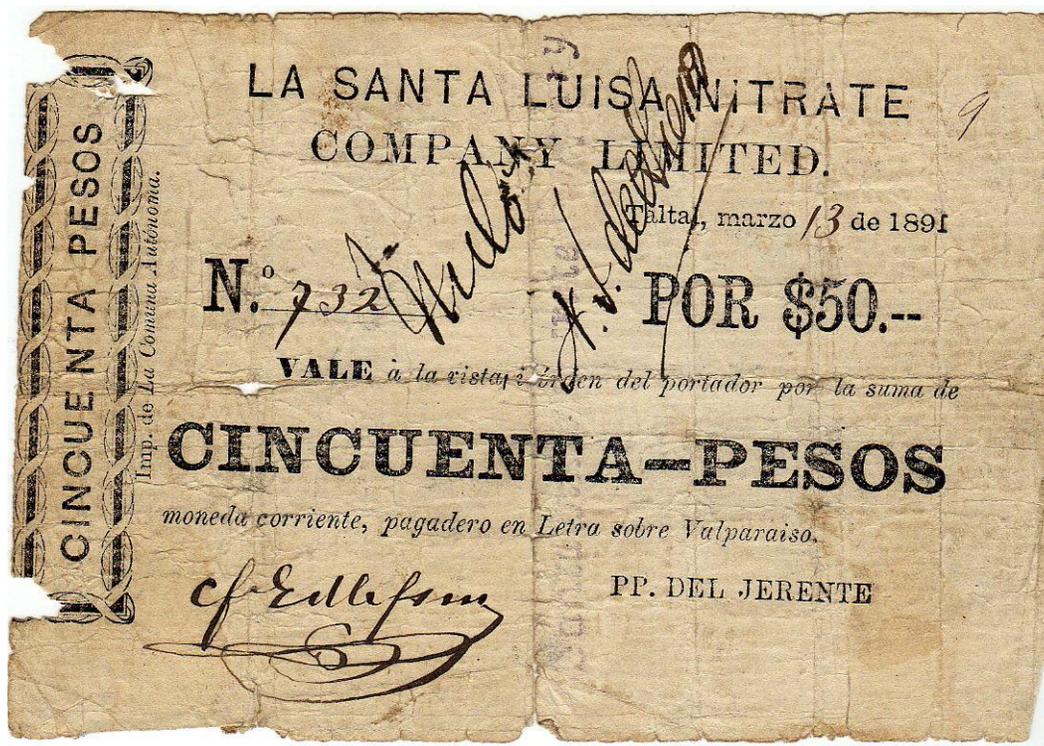
Oswaldo Leyton B.

ANUCH

ASOCIACIÓN NUMISMÁTICA DE CHILE

Hace algunos meses, tuvimos acceso a ejemplares de \$5, \$10, \$20 y \$50 emitidos por La Santa Luisa Nitrate Company Limited, en Taltal. Las fechas de emisión, manuscritas, son el 13 de Marzo de 1891 (\$50) y 16 de Marzo de 1891 (\$5, \$10 y \$20). Fueron impresos solo en el anverso, por “Imp. de *La Comuna Autónoma*”

Son “Vales a la vista i órden del portador”, están emitidos en “pesos moneda corriente” (No en “Mercaderías), “pagaderos en Letra sobre Valparaíso” Los cuatro Vales tienen el mismo formato, salvo el valor. Probablemente existen otros valores (\$1, \$2 y \$100)



Por la fecha de emisión y sus características descritas, corresponderían a emisiones con respaldo fiscal durante la Guerra Civil de 1891. Al respecto, hemos tenido acceso a dos documentos:

A. Los autores Pedro Jeftanovic y Rolf Lüders, ambos Profesores Universitarios de Economía, publicaron recientemente un estudio sobre “La Banca Libre en Chile”. En la introducción, manifiestan “*La banca libre es un sistema interesante, dado que en teoría al menos, la oferta de dinero se ajusta con gran dinamismo a la demanda*” Luego en el capítulo “Los sistemas monetarios durante la revolución de 1991 (sic)”, manifiestan en extenso:





ANU
ASOCIACIÓN NUMISMÁTICA DE CHILE

La lucha política entre el Congreso y el presidente Balmaceda se tradujo en la existencia transitoria de dos sistemas monetarios. El gobierno revolucionario de los primeros, que con el apoyo de la mayor parte de la escuadra ocuparon la provincia de Iquique, dispusieron de recursos externos provenientes de las exportaciones de salitre, pero no tuvieron dinero local para que los ciudadanos pudieran realizar sus operaciones cotidianas. Dicho gobierno autorizó entonces oficialmente a la Municipalidad de Iquique a emitir billetes¹², pero como tal emisión no fue suficiente para satisfacer la demanda, diversas otras instituciones (el Banco de Tarapacá, las empresas de ferrocarriles, las compañías salitreras, etc.), tal como las grandes casas comerciales, los hoteles, los restaurantes, las librerías y hasta las peluquerías, también emitieron dinero en forma extraoficial, a lo que no se opuso el Ministro de Hacienda de dicho gobierno revolucionario. El público aceptaba esos valores en la medida que el emisor le merecía crédito¹³. Por lo demás, una vez concluido el enfrentamiento, estos billetes y valores emitidos entre enero y agosto de 1891 fueron todos escrupulosamente rescatados.

La Junta de Gobierno dictó además de las medidas descritas en el párrafo anterior para normalizar la situación monetaria en los territorios bajo su dominio, una serie de normas destinadas a dificultar el financiamiento del gobierno de Balmaceda. En particular, declaró nulas las negociaciones que se hicieran en relación a las barras de plata depositadas en la Moneda y desfalcadores a las personas que en ellas intervinieran (22 de mayo de 1891); anunció que no reconocería deuda alguna contratada por los agentes del dictador Balmaceda y que se perseguiría por estafa a los que de alguna manera atentaren con tales procedimientos contra el crédito del Estado (25 de julio de 1891); y declararon nulos y sin ningún valor los actos o contratos que directa o indirectamente enajenen, graven o comprometan los bienes nacionales de la República (26 de julio de 1891).

El gobierno de Balmaceda, enfrentado a la banca de emisión en virtud de que sus dueños en general apoyaban al gobierno revolucionario, reemplazó –en virtud de numerosas disposiciones¹⁴– los billetes bancarios por billetes fiscales, emitió más billetes fiscales para financiar los gastos bélicos de la revolución, terminó con la incineración de los billetes fiscales adoptada en 1887, como también con la formación del fondo de conversión.

¹² Declaración de la Junta de Gobierno del 10 de julio de 1891 que declara que las Tesorerías de la República de “los territorios sujetos al régimen constitucional” recibirán esos billetes como de curso legal.

¹³ Santelices (1893)op.ci.t. páginas 456- 459.

¹⁴ Entre otros cabe destacar los decretos del 21 de enero de 1891 (reemplaza por bonos billetes fiscales en garantía); del 26 de enero de 1891 (prohíbe la exportación de monedas divisionarias, monedas que se habían hecho escasas por la inflación); primero de febrero de 1891 (otorga un crédito a los bancos, suspende incineración de billetes fiscales y la acumulación en el fondo de conversión, autoriza acuñar monedas con el metálico del fondo de conversión, y autoriza la emisión de \$12 millones en billetes fiscales); y las leyes del 5 de mayo de 1891 (retiro de emisión de los bancos); del 6 de junio de 1891 (reformula ley anterior que tuvo por objeto reemplazar billetes bancarios por billetes fiscales); 15 de junio de 1891 (decreta convertibilidad de \$6 millones de curso forzoso a monedas de plata de 0,900 de fino); del 22 de julio de 1891 (autoriza emisión de \$2 millones en monedas divisionarias de plata de 0,200 de fino); del 18 de agosto de 1891 (autoriza la emisión de \$15 millones de billetes fiscales y al mismo tiempo autoriza contraer un empréstito interior o exterior que permita retirar los billetes emitidos en virtud de esta ley).



B. Nota del Director del Tesoro, Sr. Ovalle al Sr. Ministro de Hacienda, fechada en Santiago, Junio 10 de 1892, solicita se abone a la Tesorería de Copiapó, \$20 por concepto de respaldo del Estado a esa Tesorería, por un billete falsificado recibido en canje desde la Tesorería de Lontué, traído por la tropa del Regimiento Taltal, como consecuencia de orden del Señor Ministro en Campaña del 13 de Agosto de 1891. La nota trae adherido en su reverso, un ejemplar de vale de \$1 adulterado a \$20, de La Santa Luisa Nitrate Company Limited.

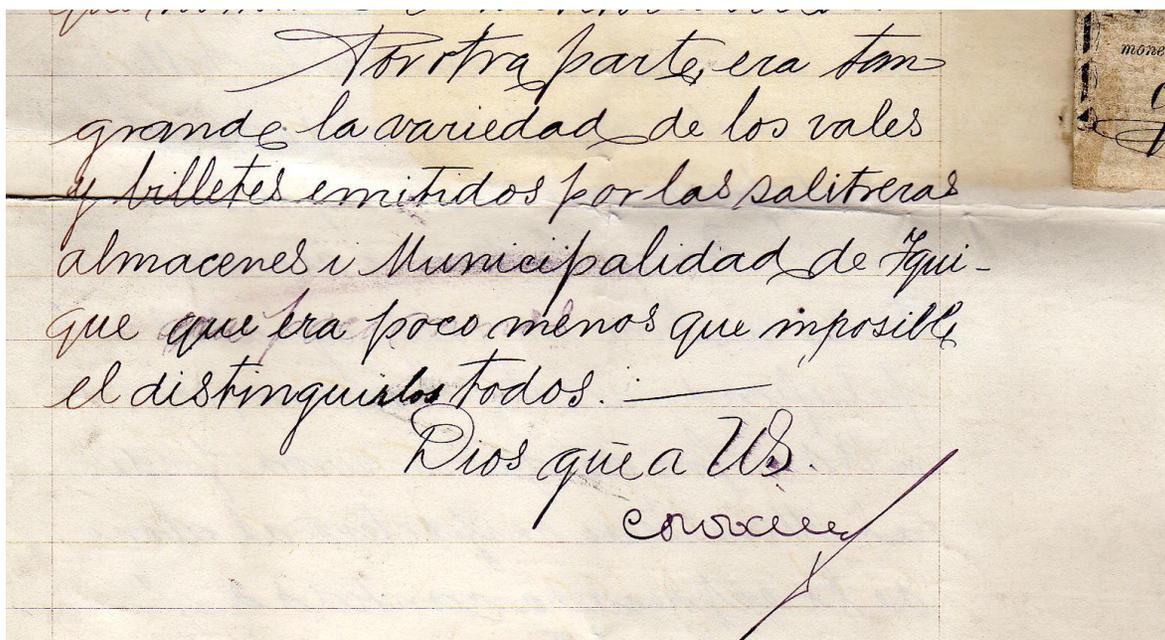
Al respecto, el Director del Tesoro manifiesta al Sr. Ministro de Hacienda:

“No era posible que el funcionario mencionado (sic) pudiera distinguir fácilmente un billete falsificado de otro que no lo fuera, ya que no tenía el hábito de verlos.

Por otra parte, era tan grande la variedad de los vales y billetes emitidos por las salitreras, almacenes i Municipalidad de Iquique que era poco menos que imposible el distinguirlos todos.

Dios guíe a US” Firma, Ovalle.





Con todo lo anterior, consideramos que estos Vales - Billetes y otros que se describan en el futuro, debiesen ser catalogados como un sub conjunto de las emisiones inorgánicas de la República de Chile durante la Revolución de 1891.

